

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que la parte demandante arrimó constancia de envío y de apertura del citatorio para notificación personal conforme lo indica el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. No obstante, se echa de menos la formalidad presentada en el inciso 2° de la norma en cita, a saber: *El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.* Adicionalmente, solicitó emitir la correspondiente sentencia ejecutiva, como quiera que la parte ejecutada no presentó resistencia. A despacho para que provea, Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Eduardo Enrique Rojo Salazar y Diana Gómez Sierra
Demandados	Laura Barrera caro
Radicado	05 001 31 03 006 2019 0069600
Asunto	Requiere a las parte demandante

Previo a emitir pronunciamiento alguno frente a la solicitud de emisión de sentencia ejecutiva, se requiere a la parte demandante para que en el término de CINCO (5) DIAS HABLES, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo indicado en el inciso 2° del artículo 8° del decreto 806 de 2020, en lo atinente a manifestar bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica xoachelamo@yahoo.com, corresponde a la aquí ejecutada señora **Laura Barrera Caro**, esto es, indicando de donde obtuvo dicha información.

La presente providencia fue firmada digitalmente debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

CC

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
29/09/2020 se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en Estados No. 080.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**